

MANTIENE ALERTA AMARILLA DEL VOLCÁN VILLARRICA Y DISMINUYE EL PERÍMETRO DE SEGURIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1785

TEMUCO, 21 de Octubre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N° 1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Ley N°1939 de 1977, Normas sobre Adquisición, Administración y Disposiciones de Bienes del Estado; Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Resolución exenta N°1857, de fecha 08.11.2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que declara alerta amarilla por actividad volcánica y ordena cierre perimetral; Resolución exenta N°1859, de fecha 09.11.2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que complementa Resolución exenta N°1857, de fecha 08.11.2022; Resolución exenta N°14, de fecha 06.01.2023, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que mantiene alerta amarilla y aumenta el perímetro de seguridad del Volcán Villarrica; Resolución exenta N°779, de fecha 12 de junio de 2023, que mantiene alerta amarilla y aumenta el perímetro de seguridad del Volcán Villarrica; Resolución exenta N°1550, de fecha 24 de septiembre de 2023, que mantiene alerta amarilla y aumenta el perímetro de seguridad del Volcán Villarrica; Resolución exenta N°1644, de fecha 29 de septiembre de 2023, que mantiene alerta amarilla y disminuye el perímetro de seguridad del Volcán Villarrica; Resolución exenta N°1706 de fecha 06 de octubre de 2023 que mantiene alerta amarilla y disminuye el perímetro de seguridad del Volcán Villarrica, rectificada por Resolución exenta N°1707, de fecha 07 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1° Que, en razón de la actividad del Volcán Villarrica, SENAPRED constantemente ha presentado antecedentes ante esta Delegación Presidencial Regional, en virtud de aquello, se han emitido los siguientes actos administrativos: Resolución exenta N°1857, de fecha 08 de noviembre de 2022, que declara alerta amarilla por actividad volcánica y ordena cierre perimetral; Resolución exenta N°1859, de fecha 09 de noviembre de 2022, que complementa Resolución exenta N°1857 de fecha 08.11.2022; Resolución exenta N°14, de fecha 06 de enero de 2023, que mantiene alerta amarilla y aumenta el perímetro de seguridad del Volcán Villarrica; Resolución exenta N°779, de fecha 12 de junio de 2023, que mantiene alerta amarilla y aumenta el perímetro de seguridad del Volcán Villarrica; Resolución exenta N°1550, de fecha 24 de septiembre de 2023, que mantiene alerta amarilla y aumenta el perímetro de seguridad del Volcán Villarrica; Resolución exenta N°1644, de fecha 29 de septiembre de 2023, que mantiene alerta amarilla y disminuye el perímetro de seguridad del Volcán Villarrica; Resolución exenta N°1706 de fecha 06 de octubre de 2023 que mantiene alerta amarilla y disminuye el perímetro de seguridad del Volcán Villarrica, rectificada por Resolución exenta N°1707, de fecha 07 de octubre de 2023.

2° Que, se adjunta el Reporte de Actividad Volcánica (REAV), de fecha 20.10.2023, del Servicio Nacional de Geología y Minería, el cual señala que el Observatorio Volcanológico de Los Andes del Sur (OVDAS) del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), mediante su Reporte Especial de Actividad Volcánica (REAV), indica que el volcán Villarrica permanece con una alta generación de actividad sísmica tipo LP y con valores promedios de la amplitud sísmica continua, cercano a 1 $\mu\text{m}/\text{seg}$. A su vez, persiste el registro de explosiones estrombolianas que dispersan material piroclástico generalmente en el área de influencia del cráter activo. En superficie se observan emisiones pulsátiles de gases y material particulado, y durante la noche se registró incandescencia. Todo lo anterior es coherente con un lago de lava que continúa cerca de la superficie y producto de su actividad, genera sismicidad recurrente y explosiones intermitentes. En razón de lo expuesto, se infiere que el sistema volcánico presenta signos de actividad interna y externa relacionados con la dinámica de un lago de lava activo, por lo tanto, se concluye que aún se encuentra por encima de umbral base, razón por la cual se mantiene su alerta técnica en ALERTA TÉCNICA AMARILLA, por cambios en el comportamiento de la actividad volcánica, con la observación que se considera una zona de potencial peligro volcánico proximal en un radio de 1 km con respecto al cráter activo.

3° Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Ley N°19.175, artículo 2: "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional: b) Velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes; ñ) Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes".

4° Qué, con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, los vistos, considerados expuestos y la solicitud presentada por **SENAPRED**.

RESUELVO:

1. SE MANTIENE LA ALERTA AMARILLA, por actividad del Volcán Villarrica, la cual fue declarada el día 8 de noviembre de 2022, mediante resolución exenta N°1857, de esta Delegación Presidencial Regional.

2. DISMINÚYASE EL PERÍMETRO DE SEGURIDAD prohibiéndose el acceso en un radio de **UN KILÓMETRO**, desde el centro del cráter activo del Volcán Villarrica. Lo anterior, con el propósito de salvaguardar la vida e integridad física de las personas que pudieran acceder al área de afectación.

3. COMUNÍQUESE a la Prefectura de Carabineros de Villarrica y a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden.

4. TÉNGASE PRESENTE que, es de competencia de la Municipalidad de Villarrica, Pucón y Curarrehue, tomar las medidas de resguardo pertinentes, a fin de hacer frente a la situación que afecta a dichas comunas, en el ejercicio de las facultades que le concede la ley. En particular deberán: prohibir el ingreso a la zona delimitada, reforzar la difusión sobre las medidas adoptadas e informar a los visitantes al Parque Nacional Villarrica sobre la condición de amenaza del Volcán y la prohibición de acceso en un radio de UN KILÓMETRO, desde el centro del cráter del Volcán Villarrica.

Las Municipalidades deberán informar a las empresas de turismo sobre la nueva condición del Volcán.

5. TÉNGASE PRESENTE que, CONAF deberá reforzar las medidas informativas a la población que acceda al Parque Nacional Villarrica.

6. TÉNGASE PRESENTE que SERNATUR, deberá reforzar la comunicación, coordinación y fiscalización de las empresas turísticas, en relación con el eventual ingreso de turistas al área delimitada como perímetro de seguridad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



21/10/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: CPVE1PyMt eDd4PB6p66qCQ==

JMF/aat

ID DOC : 20423112

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
4. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA (Mail: ajuridica@munivillarrica.cl)
5. CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA DE VILLARRICA (Mail: spsvillarrica@gmail.com)
6. SENAPRED (Mail: senapredaraucania@senapred.gob.cl)
7. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE (Mail: alcaldia.contraloria@curarrehue.cl)
8. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN (Mail: wcarter@municipalidadpucon.cl)
9. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)

